

TÍTULO: RASGOS Y APORTACIONES DE LA POLÍTICA AUDIOVISUAL VALENCIANA. EJES PRINCIPALES DE LA ACTUAL LEGISLATURA.

Autor: JUAN JOSÉ BAS PORTERO

Institución académica: Universidad CEU – Cardenal Herrera (Valencia)

Eje temático: Políticas de comunicación y cultura

Palabras clave: Política audiovisual / Comunidad Valenciana / Legislación audiovisual

Presentación

El objetivo de esta comunicación es describir y analizar los principales ejes de la política audiovisual valenciana durante la presente legislatura, ya que se trata de un periodo en el que se han anunciado, se han planteado y se han concretado diversas reformas en el sector audiovisual. En primer lugar, cabe citar la reciente aprobación de una nueva ley general del audiovisual valenciano (Ley 1/2006, del sector audiovisual), que finalmente no consiguió el consenso parlamentario en las Cortes Valencianas, ya que el principal partido de la oposición, el PSPV-PSOE, no estuvo de acuerdo con el texto legal planteado. Evidentemente, esa falta de acuerdo introduce cierto grado de provisionalidad en la regulación del sector audiovisual valenciano y genera ciertos temores tanto en la industria audiovisual como en los sectores profesionales.

Otro de los temas candentes y recurrentes de la política audiovisual valenciana en los últimos años es la necesidad de establecer un Consejo Superior del Audiovisual de ámbito autonómico, así como el modelo de referencia que habrá de adoptar en el futuro. De hecho, esta cuestión ha sido abordada en distintos foros (tanto académicos como profesionales) y continua presente en el debate social y político. Aunque, en primera instancia, la regulación de dicho organismo estaba prevista en el anteproyecto de ley general del audiovisual, la normativa legal aprobada finalmente remite a una futura ley de las Cortes Valencianas que regulará de manera específica dicho Consejo del Audiovisual, fruto de un acuerdo político entre el Partido Popular y el PSPV-PSOE y que quedó refrendado por el pacto alcanzado en la reforma del Estatuto de Autonomía. A todo ello hay que añadir el proceso de concesión de las licencias de televisión digital autonómica y local en el ámbito de la Comunidad Valenciana, que se llevó a cabo hace

ya unos meses y que ha generado situaciones polémicas y las habituales acusaciones de partidismo y favoritismo político hacia determinados grupos de comunicación.

Asimismo, el gobierno valenciano ha impulsado la creación de la Ciudad de la Luz en Alicante, un moderno complejo que debe servir como motor para la producción audiovisual en la Comunidad Valenciana y ha declarado, a través de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, el sector audiovisual como sector emergente para la economía valenciana, lo que ha derivado en la elaboración de un Plan de Impulso, de acuerdo con las líneas que en su día marcó el llamado Libro Blanco del Audiovisual Valenciano. Finalmente, no podemos olvidar, aunque de momento no forme parte de la agenda política valenciana, la posible reforma legislativa de la radiotelevisión pública valenciana (RTVV), un ente acuciado por la deuda económica acumulada en los últimos años y que necesita ofrecer una imagen más acorde con el papel y la función social de servicio público que tiene encomendada por ley.

Estos ejes de transformación del sector audiovisual impulsados por el gobierno valenciano (PP) deben enmarcarse, además, en un contexto político donde el gobierno español (PSOE) ha planteado también una serie de iniciativas, estrategias y alternativas para la reforma de los medios audiovisuales y la creación de un Consejo Estatal para el Audiovisual, de modo que las medidas legislativas y los proyectos de reforma se deben analizar atendiendo a las razones de “oportunidad política”. De nuevo, los retos y propuestas a los que se enfrenta el audiovisual valenciano en estos tiempos pasan por la necesaria complementariedad y consenso entre las administraciones autonómica y central.

Antecedentes: un proyecto de ley a la búsqueda del consenso social y económico

Tras una etapa inicial de la política audiovisual valenciana marcada por la asunción de competencias en materia audiovisual, se pasó a una fase de consolidación con la aprobación de la ley de creación de la Radiotelevisión Autonómica, su puesta en funcionamiento y el diseño del proceso de concesiones administrativas que ha ido dibujando un nuevo mapa radiofónico en la Comunidad Valenciana. En la fase actual, se deben asumir nuevos retos en la configuración del sistema audiovisual valenciano: la expansión de los medios audiovisuales vinculada a las nuevas tecnologías digitales, el

impulso democrático en el funcionamiento de los medios públicos, la adaptación de las normas y las leyes que rigen el sector audiovisual a las exigencias de competitividad, etc.

De hecho, la aprobación de una ley general para el audiovisual valenciano ha sido una reivindicación histórica del sector y los continuos retrasos en la elaboración y aprobación de la misma constituyen una promesa incumplida por parte del gobierno de los valencianos. De hecho, el entonces conseller de Cultura y actual Presidente de la Generalitat Valenciana, Francesc Camps, ya anunció en 1998 su futura tramitación parlamentaria. Además, se trata de una ley básica y necesaria para garantizar la estabilidad empresarial y profesional de la industria audiovisual valenciana.

Finalmente, el anteproyecto de Ley del sector audiovisual valenciano fue aprobado el 11 de Febrero de 2005 por el Gobierno Valenciano, reunido en sesión plenaria. En dicho texto se establecen los principios inspiradores del audiovisual en la Comunidad Valenciana. En cuanto a la finalidad de su contenido, se trata de potenciar distintos ámbitos del sector, como son la creación, la producción y la comercialización y difusión del audiovisual valenciano, así como establecer la organización administrativa valenciana en esta materia. También se incluye el registro de las empresas audiovisuales y se alude a los contenidos de la programación televisiva. Sin embargo, el aspecto más llamativo, y que abordaremos de manera concreta en otro apartado, son las referencias al Consejo Audiovisual.

Lógicamente, la propuesta también recibió críticas, tanto por parte de los partidos de la oposición parlamentaria como por parte de organizaciones sindicales, profesionales y empresariales. Se reivindica un mayor grado de consenso político, medidas concretas para el fomento del sector y un modelo de Consejo Audiovisual más plural e independiente. Para los representantes del PSPV-PSOE, la normativa llegaba tarde y a remolque de las iniciativas tomadas por el gobierno español en la reforma del audiovisual de ámbito estatal. Además, señalan una serie de carencias en una normativa que pretende regular el sistema audiovisual valenciano: la más llamativa, sin duda, la de RTVV, cuya reforma legal quedó aplazada.

Con todos estos componentes encima de la mesa, sumados a la voluntad de los distintos partidos políticos de llegar al consenso en esta materia, el conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación, Esteban González Pons, se reunió con los

representantes del sector para definir las líneas maestras del proyecto de ley del audiovisual valenciano.

De hecho, las principales asociaciones empresariales del sector habían llegado a acuerdos puntuales con la Generalitat, pero ahora era necesario un consenso y un impulso político en forma de normativa legal. Además, el sector había sistematizado ya una serie de propuestas concretas para la nueva regulación, que básicamente se resumen del siguiente modo: mecanismos de financiación, que aseguren la estructura empresarial del sector; internacionalización de la distribución a través de programas y actuaciones del IVEX (Instituto Valenciano de la Exportación); una exhibición de los producción audiovisual autóctona garantizada a través de determinados porcentajes de emisión; la conservación del patrimonio audiovisual; la potenciación de la investigación, a través de los programas y las políticas de I+D+I, y de la formación, a través de la actualización y adecuación de los planes de estudio; la creación de organismos como el Consejo Audiovisual, la Ciudad de la Luz, el Consorcio Audiovisual y la Oficina de Promoción del audiovisual valenciano, así como el compromiso institucional de apoyo al sector por parte de la Generalitat Valenciana y la Radiotelevisión Autonómica.

La aprobación del proyecto de ley audiovisual, publicado en el BOCV del 16 de septiembre de 2005, pretende una regulación integral del sector audiovisual en la Comunidad Valenciana, con el fin de potenciar la creación, producción, comercialización y difusión del audiovisual valenciano. Lógicamente, su presentación generó mucho interés y expectativas, sobre todo relacionadas con el modelo del Consejo Audiovisual y las futuras concesiones de la Televisión Digital Terrestre.

Este texto legal no difiere mucho de la propuesta inicial, aunque se completan determinados artículos y se recogen algunas propuestas concretas, como el Consorcio Audiovisual y la Oficina de promoción del audiovisual valenciano. El cambio más sustancial, sin embargo, y por ello le dedicamos el próximo apartado, es que desaparece la estructura orgánica y la composición del Consejo Audiovisual, aspecto que se remite a una futura ley específica que regulará dicho organismo. En cuanto a sus contenidos y aspectos más relevantes, nos remitimos al apartado correspondiente a la ley general del audiovisual, donde se comenta y analiza la normativa finalmente aprobada.

El debate sobre los mecanismos de control: el Consejo Audiovisual Valenciano

El anteproyecto de ley presentado por el gobierno popular dibujaba un Consejo Audiovisual que debía funcionar como un ente colegiado cuya finalidad básica consistía en respetar y garantizar tres aspectos fundamentales: los valores y principios constitucionales, el Estatuto de Autonomía y los derechos de los ciudadanos, con una especial atención a los derechos de la infancia y la juventud, como sectores más vulnerables ante los mensajes de los medios de comunicación. También se prevé que funcione como órgano consultivo del gobierno valenciano y debía velar por la transparencia, el pluralismo político, social y cultural, el cumplimiento de las normas en materia de programación y publicidad, así como realizar funciones de mediación entre los intereses de las industrias culturales y los intereses generales de la sociedad.

En cuanto a su naturaleza y régimen jurídico, se le adscribe a la autoridad administrativa competente en materia audiovisual y sus actuaciones están sometidas al régimen jurídico común de las administraciones públicas y al ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, tanto en aquellos casos en que se realicen emisiones concretas para la Comunidad Valenciana como en aquellos otros que queden bajo el ámbito de gestión y tutela de la Generalitat Valenciana.

El aspecto más novedoso y más controvertido se refiere a la estructura orgánica del Consejo y a su composición, ya que se define un órgano de control que contará con un presidente y seis vocales, siendo elegido el primero por el Consejo de gobierno y los segundos por una doble vía: tres de los vocales son elegidos por el Consejo de gobierno a propuesta de las organizaciones representativas del sector y los otros tres son elegidos por las Cortes Valencianas, por una mayoría de tres quintos de sus miembros, entre profesionales de reconocido prestigio en el sector audiovisual. Además, y según esta propuesta, los miembros del Consejo no tendrán retribución económica por el desempeño del cargo, con lo cual el ideal de independencia de sus miembros queda desdibujado.

Los principios de actuación del Consejo Audiovisual son los habituales en estos casos y remiten al catálogo de derechos fundamentales relacionados con la libertad de información y de expresión, así como con el respeto al pluralismo, la neutralidad, la honestidad informativa y la libre concurrencia en el sector audiovisual. Respecto a sus

funciones, las más relevantes serían las de asesorar al gobierno en materia audiovisual, emitir informes sobre proyectos vinculados al sector, velar por el cumplimiento de la normativa reguladora del sector audiovisual y por el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de la Comunidad Valenciana, proteger los derechos de las minorías, la infancia y la juventud, y, en definitiva, atender a las demandas y necesidades comunicativas de los ciudadanos.

Las reacciones ante la propuesta no se hicieron esperar y, así, la Unión de Periodistas Valencianos, colectivo que engloba a un gran número de profesionales en la Comunidad Valenciana, se reunió con los portavoces de los distintos grupos parlamentarios y presentó una serie de alegaciones relacionadas con el grado de neutralidad e independencia política del Consejo Audiovisual: se propone que los dictámenes sean vinculantes para la administración autonómica, se solicita la ampliación del número de vocales, con el objetivo de mejorar la representación de todos los sectores implicados, y se reclama una mayor implicación de las asociaciones representativas del sector audiovisual valenciano. En definitiva, se apuesta por un Consejo Audiovisual que actúe como organismo independiente del poder político: los vocales deben ser elegidos por las Cortes Valencianas con una mayoría cualificada de dos tercios de los diputados, el presidente debe ser elegido por los propios vocales y el periodo de su mandato debe ser superior al de una legislatura, concretamente se proponen seis años con renovaciones parciales del 50% de los vocales cada tres años.

Por su parte, el PSPV-PSOE también se había posicionado ante la futura regulación del Consejo Audiovisual autonómico y ya en octubre de 2003 presentó en las Cortes Valencianas una proposición legislativa, con el objetivo de adelantarse a la proposición del Partido Popular en la Comunidad Valenciana y conseguir cierta ventaja relativa ante la previsible negociación política que iba a provocar la configuración del mencionado organismo.

La proposición de ley del PSPV-PSOE para la creación de un Consejo Audiovisual Valenciano se basa en una serie de motivos: la complejidad del sistema audiovisual (a nivel estatal, autonómico, comarcal y local) hace aconsejable la aparición de autoridades independientes que velen por el control de los contenidos de la programación de los medios audiovisuales en la Comunidad Valenciana, combinando la libertad y la pluralidad con la responsabilidad propia de dichos medios.

Dicho Consejo Audiovisual Valenciano debe asegurar el pluralismo interno y externo de los medios, la honestidad informativa, el cumplimiento del servicio público, el respeto a la dignidad y la libertad de las personas, el respeto a la infancia y la juventud, el respeto a los valores de la paz, la libertad, la igualdad y la solidaridad, el respeto a la identidad cultural y religiosa y el respeto a los valores democráticos propios de todo Estado de derecho, potenciando la existencia de una amplia oferta de medios, independientes y autónomos, que reflejen la variedad de las opiniones sociales y políticas.

En el capítulo de la naturaleza y las finalidades, se entiende el Consejo como un ente público de carácter institucional, con capacidad de actuar tanto en el ámbito público como en el privado, e independiente de las Administraciones públicas. Debe regirse por el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía, asegurar el pluralismo político, religioso, social, lingüístico y cultural del sistema audiovisual valenciano de la Comunidad Valenciana, defender los derechos de los usuarios de la comunicación social y mediar entre los intereses privados de la industria audiovisual y los intereses sociales y culturales de los ciudadanos. Respecto al ámbito de actuación y al régimen jurídico, no hay diferencias sustanciales entre las posiciones de los dos grandes partidos.

Sin embargo, debemos señalar ciertas diferencias en lo referente a la estructura del Consejo Audiovisual, ya que la propuesta de composición realizada por el PSPV-PSOE es de once miembros, a propuesta de al menos dos grupos parlamentarios y elegidos por mayoría de dos tercios de la cámara entre profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el sector audiovisual, los cuales deben acreditar dicha condición ante una comisión de las Cortes Valencianas. El presidente sería elegido por los miembros del consejo y nombrado por el Consejo de gobierno, siendo su mandato de seis años. En el caso de los vocales, cada dos años se realiza la renovación parcial de un tercio del Consejo. Además, se plantea la dedicación exclusiva para sus miembros, con el objetivo de que actúen con plena independencia y neutralidad, a la vez que se someten al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la administración autonómica y se prohíbe cualquier vinculación directa con la dirección de los partidos políticos y con intereses empresariales en el sector audiovisual.

En la propuesta reseñada aparecen también los principios que deben guiar la actividad de los medios audiovisuales, básicamente el respeto al valor de la igualdad, de la libertad y de la solidaridad, así como las garantías del derecho a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen. Además, se garantiza el respeto a otros valores como la protección de la salud y la infancia o el respeto al pluralismo político, cultural y lingüístico, religioso y social.

Los principios de actuación del propio Consejo Audiovisual deben basarse en criterios deontológicos: el respeto a los principios de libertad de expresión, difusión, comunicación e información, además de la garantía de pluralismo, neutralidad, honestidad informativa y libre concurrencia en el sector audiovisual. Se insiste especialmente en la libertad de información como pilar básico para el desarrollo del ser humano y en la libertad de expresión de los profesionales, para que ningún interés económico o político se anteponga a su libre conciencia y deontología profesional.

La propuesta incluye también las funciones clásicas atribuidas a los Consejos Audiovisuales, el régimen sancionador basado en las leyes reguladoras, la colaboración con otras instituciones y referencias tanto al personal al servicio de este organismo como a los recursos económicos.

Como hemos adelantado en el apartado anterior, la estructura orgánica y la composición del Consejo Audiovisual Valenciano se convirtió en el tema más controvertido y en un escollo insalvable para el acuerdo y el consenso político en materia audiovisual entre los dos principales partidos en la Comunidad Valenciana. De hecho, la propuesta socialista y la popular difieren fundamentalmente en este aspecto: mientras el PSPV-PSOE apuesta por un modelo que garantice la independencia política y la capacidad de actuación del organismo regulador, el modelo inicial del Partido Popular definía el Consejo Audiovisual como un organismo dependiente de la administración autonómica, con un alto grado de politización y con unas funciones limitadas a la asesoría y consultoría jurídicas.

Así las cosas, y en un contexto político en el que también se debatía el futuro modelo para el Consejo Audiovisual de ámbito estatal y estaba en juego la reforma pactada del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el proyecto de ley del audiovisual remitido por el gobierno valenciano a las Cortes mantiene las referencias básicas en cuanto a los objetivos, las funciones, etc. del Consejo Audiovisual, pero elimina las

referencias a su composición y se remite a la futura aprobación de una ley específica. Finalmente, como comprobaremos en el siguiente apartado, tanto la ley general del audiovisual como el nuevo Estatuto de la Comunidad Valenciana remiten a una futura ley que regulará, de manera específica, el Consejo Audiovisual Valenciano.

Como vemos, las expectativas generadas meses antes sobre la inclusión del Consejo Audiovisual en la normativa audiovisual se vieron frustradas y debido a las circunstancias y coyunturas políticas se han tenido que abordar cuestiones polémicas, vitales y complejas en el panorama audiovisual de la Comunidad Valenciana, como por ejemplo las concesiones de la Televisión Digital local y autonómica, sin que se haya constituido todavía el organismo que debería garantizar la imparcialidad del proceso.

La ley general del audiovisual valenciano: un marco jurídico para un sector dinámico

El debate social y político provocado en el sector tras el anuncio de la tramitación de la ley general del audiovisual valenciano ha tenido como consecuencia más visible la falta de consenso político entre los partidos representados en las Cortes Valencianas. Estas diferencias han sido especialmente relevantes en lo que respecta al modelo de Consejo Audiovisual y a la reforma legislativa del ente público Radiotelevisión Valenciana, hecho que ha llevado al PSPV-PSOE a presentar una iniciativa legal en este terreno.

Por tanto, la ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del sector audiovisual, ha sido aprobada con la mayoría del Partido Popular y con la oposición del resto de las fuerzas políticas representadas en las Cortes Valencianas. Lógicamente, este trabajo no permite un análisis en profundidad del mencionado documento, pero la trascendencia del mismo obliga, al menos, a dedicarle unas consideraciones, debido a la importancia y trascendencia para el futuro del modelo audiovisual valenciano.

En el Preámbulo, y pese a lo dicho con anterioridad, se plantea el texto legal como una regulación integral del sector, se plantea la organización administrativa valenciana en materia audiovisual y se destaca la ordenación del nuevo sector de la Televisión Digital en la Comunidad Valenciana.

En el Título I aparecen las disposiciones generales, donde se recopilan los objetivos, el ámbito de aplicación, los principios generales y las líneas básicas de la acción

institucional. El Título II tiene como objetivo la organización administrativa, las competencias de la Generalitat y el Registro General de Empresas Audiovisuales de la Comunidad Valenciana, pero sin duda el aspecto más relevante es la regulación del Consejo Audiovisual, prevista en este título, que queda aplazada a la espera de una ley específica. También se recoge la creación del llamado Consorcio Audiovisual, para potenciar las acciones institucionales de apoyo al sector, así como la Oficina de promoción del audiovisual valenciano.

En el Título III encontramos las medidas encaminadas al fomento y promoción de la actividad audiovisual o bien el apoyo a las actividades de investigación, formación y desarrollo en el sector audiovisual. Se trata de un capítulo básico para la consolidación de la estructura empresarial y la industria audiovisual en la Comunidad Valenciana, y en él se recogen parte de las reivindicaciones realizadas por las asociaciones empresariales y profesionales del sector, básicamente a través de la política de ayudas y subvenciones públicas. También resulta significativa la importancia que se otorga a la promoción de la investigación, a través de los programas de I+D+I y a la formación y desarrollo en el sector.

El Título IV se refiere a los contenidos y los principios generales de la programación, donde se incluyen también los derechos de los usuarios y la protección de los consumidores y de los menores, haciendo especial hincapié en los espacios publicitarios y en el fenómeno de la televenta.

Por su parte, el Título V se dedica a la ordenación del sector de la Televisión Digital en la Comunidad Valenciana y constituye uno de los principales focos de interés del proyecto de ley, debido a su implicación en el diseño actual del modelo para la televisión local y autonómica. De hecho, fija la situación existente de los canales atribuidos a la Comunidad Valenciana y las competencias del gobierno valenciano en la convocatoria, resolución y adjudicación de las concesiones. También se regula la organización de la prestación del servicio y la gestión compartida de los canales múltiples tanto en el ámbito local como en el autonómico, así como la normativa que ha de regular la transición entre la tecnología analógica y la digital. El texto regula la ordenación definitiva de la televisión local en la Comunidad Valenciana a través de los concursos por los que se otorgan las nuevas concesiones administrativas.

Por tanto, los aspectos más destacados serían la aparición de la televisión digital privada de ámbito autonómico (dos canales de gestión indirecta a través de concesión) y la ordenación, a través de las concesiones, de las televisiones digitales locales (cuatro canales por cada una de las demarcaciones en que se divide la Comunidad Valenciana, de los cuales uno será gestionado por los ayuntamientos y los otros tres se conceden a empresas privadas). También destaca la figura del gestor del canal múltiple, ya que la tecnología digital permite simultanear varias programaciones y las concesiones van a ser parceladas según su capacidad, de modo que se hace necesaria la figura de un gestor que armonice los intereses de los concesionarios, lo que puede originar conflictos y desacuerdos, tanto en la gestión pública como en la privada, que la ley trata de paliar con una extensa normativa sobre esta cuestión.

Lógicamente, al tratarse de un somero repaso a las características de la ley general del audiovisual, no nos podemos detener en el proceso consiguiente que ha tenido la televisión digital en la Comunidad Valenciana tras la aprobación de la ley, aunque ya se han realizado trabajos específicos en esta materia y se ha reseñado en la bibliografía de modo que se pueda completar la información sobre la situación de la Televisión Digital en la Comunidad Valenciana.

Finalmente, el Título VI se dedica al régimen de sanciones y a la capacidad de inspección de la Generalitat Valenciana en esta materia, donde de nuevo el futuro Consejo Audiovisual Valenciano adquiere cierto protagonismo. Se tipifican las infracciones en leves, graves y muy graves, así como la cuantía económica de las multas, y se detalla el procedimiento administrativo para aplicar dichas sanciones.

Tras este breve repaso a los principales contenidos del proyecto de ley, y para concluir, resulta llamativo que el texto no aborde las cuestiones referidas a la radiodifusión valenciana, que no se incluyan referencias a los nuevos modos de gestión para RTVV o que no aparezca una normativa general que fomente el pluralismo en el sector audiovisual valenciano, más allá de alguna alusión en las concesiones de la televisión digital local, y limite los previsibles procesos de concentración a los que se verá abocado.

Una tarea pendientes: la reforma de RTVV

Desde la perspectiva política y jurídica, la llegada del Partido Popular al gobierno valenciano tras las elecciones autonómicas del año 1995 no ha supuesto ninguna mejora en el modelo de gestión de RTVV, repitiendo e incrementando los mismos vicios y los mismos males que aquejan a la radiotelevisión autonómica desde hace ya demasiado tiempo, a saber, una gestión económica basada en el despilfarro y el endeudamiento crónico y una gestión pública del ente basada en el control de la información, la politización de los contenidos y un desprecio constante a la independencia profesional de los periodistas.

Además, la situación económica y financiera de RTVV, reflejada en los informes anuales de la Sindicatura de Cuentas, se ha visto agravada de forma progresiva por una notable bajada de las subvenciones públicas y por un fuerte crecimiento de los costes de producción, lo que ha generado un endeudamiento que lastra las potencialidades de la radiotelevisión autonómica, como motor del sector audiovisual valenciano, en un contexto marcado por el incremento de la competitividad y por la necesidad de nuevas y sustanciosas inversiones en tecnología digital (así, por ejemplo, el gobierno valenciano ya ha concedido la gestión indirecta a dos nuevas televisiones privadas de ámbito autonómico).

De hecho, en la legislatura autonómica iniciada el año 1999 se constituyó en las Cortes Valencianas una Comisión parlamentaria específica para analizar las diferentes alternativas en la gestión del ente público Radiotelevisión Valenciana, síntoma evidente de que se trata de un problema político que preocupa seriamente a los dirigentes del Partido Popular en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, los resultados del trabajo de esta Comisión han servido de bien poco, ya que, de momento, no se han traducido en acuerdos políticos que permitan la reforma del ente público ni tampoco se han reflejado en la asunción de medidas concretas que conlleven una gestión más eficaz. En cualquier caso, y como ahora referiremos, se utilizó como coartada política para proponer una privatización encubierta y parcial de RTVV.

Debemos recordar que en la legislatura anterior hubo un intento y una iniciativa legal que pretendía privatizar en parte la gestión del ente público RTVV, una propuesta política defendida por el ex presidente de la Generalitat Valenciana y actual portavoz

del Partido Popular en el Congreso de los Diputados, Eduardo Zaplana. Con anterioridad, el Partido Popular ya había paralizado una iniciativa legislativa, presentada el mes de diciembre del año 1997 en el Congreso de los Diputados, con la que trataba de reformar la regulación de las radiotelevisiónes autonómicas, dando paso a una gestión indirecta, por parte de sociedades mercantiles, a través de una concesión administrativa.

Esta iniciativa cayó en el olvido y todo parecía indicar que la privatización de los medios públicos ya no entraba en la agenda política del Partido Popular. Sin embargo, Eduardo Zaplana intentó, al final de su segundo mandato como presidente de la Generalitat, la privatización de determinadas áreas de gestión (Programas, Informativos y Publicidad) del ente público RTVV, lo que se consideró a todas luces una privatización encubierta del ente público autonómico, prohibida por la legislación vigente. Tras la llegada al poder del actual presidente de la Generalitat Valenciana, Francesc Camps, el tema ha quedado aparcado y los tribunales han declarado ilegal el intento de privatización de RTVV.

En consecuencia, las pautas de funcionamiento del ente público Radiotelevisión Valenciana, tomando como referencia sus principales tendencias y variables (modelo de gestión política y económica, criterios y parrilla de programación, niveles de audiencia, nivel de producción propia o bien el porcentaje en el uso del valenciano) se han mantenido estables a lo largo de los últimos años, si bien en la actual legislatura se constata el esfuerzo por incentivar la producción propia y en valenciano (Punt 2) y por apoyar la producción audiovisual independiente en la Comunidad Valenciana (por ejemplo la contratación de TV movies a distintas empresas del sector y la participación del ente público en el Cluster cinematográfico de la Ciudad de la Luz).

Después de agotar dos legislaturas y tras vencer en las pasadas elecciones del año 2003, parece que el gobierno del Partido Popular no tiene prisa alguna en plantear cambios significativos en el modelo de gestión de RTVV, como lo demuestra el hecho de haber excluido este tema en la ley general del audiovisual valenciano y en la falta de consenso político con el PSPV-PSOE a la hora de definir el mecanismo de nombramiento del Director General del ente público en una hipotética y futura reforma legal.

Sin embargo, y al margen ya del análisis de los aspectos económicos, debemos tener en cuenta nuevos factores que influyen, de manera acelerada y constante, en el dinamismo

del sector audiovisual y que exigirán políticas públicas activas para reubicar y definir el modelo y el papel de la radiotelevisión autonómica en el escenario que se avecina: estamos asistiendo a profundas transformaciones con la expansión de las plataformas y los nuevos canales digitales, a nuevos modelos de negocio que trasladan los beneficios desde la producción hacia la comercialización y la gestión de derechos de emisión, se observa ya la especialización temática en la oferta de contenidos audiovisuales, se constata la convergencia entre la telemática, las telecomunicaciones y el sector audiovisual, etc.

Hemerografía

Revista Enfoque, nº 5, Valencia, julio de 2004

Revista Enfoque, nº 7, Valencia, primer trimestre de 2005

Revista Enfoque, nº 8, Valencia, segundo trimestre de 2005

Revista Enfoque, nº 12, Valencia, agosto de 2006

Bibliografía

VVAA: *El sector audiovisual en la Comunidad Valenciana y sus distintos subsectores. Situación, dimensiones y perspectivas*. Generalitat Valenciana, Valencia, 2002

Sanmartín, Julián (2005): *La televisión local por ondas en la Comunidad Valenciana en el contexto digital (2002-2004)*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, trabajo de investigación.

Vallés, Antonio y Carbonell, Gabriela: *Legislación Estatal sobre Comunicación Social*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006

Legislación Estatal

Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local

Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local

Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo

Legislación Autonómica

Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación del ente público Radiotelevisión Valenciana (RTVV)

Proposición no de ley sobre la presentación de un proyecto de ley de creación del Consejo Superior Valenciano del Audiovisual, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (BOCV, nº 20, VI legislatura, de 26 de noviembre de 2003)

Resolución 100/VI sobre elaboración y promulgación de un reglamento de creación y funcionamiento del Consejo Asesor del Audiovisual Valenciano, aprobada por el pleno de las Cortes Valencianas en la sesión del 16 de septiembre de 2004 (BOCV, nº 61, VI legislatura, de 27 de septiembre de 2004)

Anteproyecto de Ley del Sector Audiovisual Valenciano (aprobado el 11 de febrero de 2005 por el gobierno valenciano)

Proyecto de Ley, de la Generalitat Valenciana, del Sector Audiovisual (BOCV, 16 septiembre de 2005)

Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del Sector Audiovisual